

19

**RESOLUCIÓN No. 0083 DEL 2019**  
**POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERIA JURIDICA DEL EDIFICIO ADRIANA SOFIA**

**EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 0890 DEL 2008 EMANADO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, LA LEY 675 DEL 2001 Y**

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 4º de la Ley 675 de 2001 establece que un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica.

Que el Artículo 8º de la Ley 675 de 2001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, que aporten la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal.

Que el Artículo 47 de la Ley 675 de 2001, reza que las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso.... La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Que según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 675 de 2001 la representación legal de la persona jurídica y la administración de la propiedad horizontal corresponderá a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración...

Que mediante Decreto N° 0868 del 23 de diciembre de 2008, se creó la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, modificada mediante Decreto N° 0890 del 24 de diciembre de 2008, otorgándole la facultad de inscribir, y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que mediante resolución N° 1378 del 17 de octubre del 2012, se delegó en el asesor de despacho asignado a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público la facultad de Inscribir y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal, sometidas al régimen de propiedad horizontal, ordenar la entrega de las actas de la persona jurídica e imponer las sanciones del caso, de conformidad a lo consagrado en el artículo 47 de la Ley 675 del 2001.

Que la señora **DORIS ELVA LEÓN CAMPOS**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **22.399.028 de Barranquilla**, en su condición de haber sido elegida Administradora y Representante legal del **EDIFICIO ADRIANA SOFIA**, ubicado en la **Carrera 65 Calle 70 Esquina** en Barranquilla, ha solicitado a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, mediante radicado EXT-QUILLA-19-028839 el registro e inscripción de la personería jurídica y del representante legal de esta propiedad horizontal.

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción firmado por el administrador.

50

**RESOLUCIÓN No. 0083 DEL 2019**  
**POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL EDIFICIO ADRIANA SOFIA**

2. Fotocopia del Acta de Asamblea General Ordinaria, No. 3, realizada el día **26 de Octubre de 2018**, donde se acredita la elección de las señoras: **INES ORIETA CAMERANO FUENTES, BEATRIZ DE FERREIRA**, como miembros de la Asamblea del **EDIFICIO ADRIANA SOFIA**.
3. Fotocopia ampliada de cédula de ciudadanía No. **22.399.028 de Barranquilla**, de la señora **DORIS ELVA LEÓN CAMPOS**.
4. Fotocopia de la Escritura Pública No. **1251 del 26 de Noviembre de 2.018**, protocolizada ante la Notaría Once del Círculo de Barranquilla, del Reglamento de Propiedad Horizontal del **EDIFICIO ADRIANA SOFIA**.  
Fotocopia de la Escritura Pública No. **1.112 del 25 de Abril de 1.995** a la cual se le hicieron ciertas adecuaciones.
5. Fotocopia del Formulario de calificación constancia de inscripción, expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que el reglamento de propiedad horizontal cumple con los requisitos de los que tratan los artículos 5 y 6 de la Ley 675 de 2001.

Que dicha solicitud, reúne los requisitos establecidos por la Ley 675 del 2001 en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal y los que acreditan el nombramiento de su representación legal.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, la personería jurídica del **EDIFICIO ADRIANA SOFIA**, ubicado en la **Carrera 65 Calle 70 Esquina** en Barranquilla.

**ARTICULO SEGUNDO:** INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA a la señora **DORIS ELVA LEÓN CAMPOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.399.028 de Barranquilla**, como Administradora y Representante Legal del **EDIFICIO ADRIANA SOFIA**.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla a los

**13 FEB. 2019**



**PAOLA SERRANO ZAPATA**

Asesora de Despacho

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Proyectado: Kelly Rivera 